



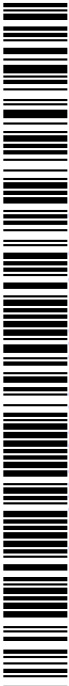
Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1417620
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2026-05-13 12:09:26
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP		13/05/2026	Vàlida
JUAN CASTAÑER ALEMANY		13/05/2026	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://seuelectronica.calvia.com/csv>



CAL068043056C7U0384D13D3UDS

CSV:

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CALVIÀ (ASDICA) PARA COLABORAR CON LOS FINES DE LA ENTIDAD, PARA EL AÑO 2026.

En Calvià,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Juan Antonio Amengual Guasp, Alcalde Presidente del Ajuntament de Calvià, en virtud de acuerdo del Pleno extraordinario celebrado en sesión de día 17 de junio de 2023, quien interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, con domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1, de Calvià.

De otra, la Sra. Mónica Ferrá Terrasa, vecina de Calvià, quien actúa en calidad de Presidenta en nombre y representación de la Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA), con NIF Núm. G-07778285, con domicilio social en calle Cala Falcó, 2, C.P. 07181, Son Ferrer.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Los estatutos de ASDICA, indican que las finalidades de la entidad son las siguientes: la defensa de los derechos de las personas con discapacidad (psíquica, física y sensorial); la planificación y gestión de acciones; programas y servicios dirigidos a la promoción e inserción de personas con discapacidad; el asesoramiento a las personas con discapacidad y a sus representantes sobre la problemática que les afecta; realizar toda clase de actividades encaminadas a dar a conocer la problemática de las personas con discapacidad; la realización de propuestas a entidades públicas y privadas encaminadas a defender sus derechos; la representación de los socios en los foros de participación de los diferentes organismos; y cualquier otro fin que suponga la promoción de personas con discapacidades y la mejora en su calidad de vida.



Tercero.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deben regir, entre otros, los siguientes principios: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la vida independiente, la no discriminación, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades, la igualdad entre mujeres y hombres, la normalización, la accesibilidad universal, el diseño universal o diseño para todas las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el diálogo civil; el respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad, y la transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Por todo lo anterior ambas partes

ACUERDAN

Primero.- El objeto de esta prórroga es dar continuidad al convenio de colaboración firmado por el Ajuntament de Calvià con la Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA) en fecha 5 de agosto de 2024, mediante el otorgamiento de una subvención destinada a colaborar en el desarrollo de los fines de la entidad.

Segundo.- Obligaciones de las partes:

Por la Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA)

- I.- Realizar las actividades incluidas en el proyecto presentado
- II.- Presentar una memoria de actividades en el mes de enero de 2027 que incluya los siguientes campos:
 - Número total de participantes del proyecto.
 - Número de participantes por actividad.
 - Relación de actividades y fecha de realización.
- III.- Aceptar las derivaciones que efectúe el personal técnico del Servicio de Bienestar Social al proyecto.
- IV.- Presentar el logotipo del Ajuntament de Calvià en toda la documentación gráfica que se genere.

Por el Ajuntament de Calvià

- I.- Otorgar una subvención de dieciséis mil euros (16.000,00 €), con cargo a la partida 701 23105 4800003 del Presupuesto del Ajuntament de Calvià del ejercicio 2026, para la realización de las actividades y fines de la entidad.
- II.- Informar a las personas con discapacidad de Calvià y familiares del proyecto presentado por ASDICA para que puedan beneficiarse del mismo.



Tercero. La presente prórroga del Convenio tendrá efectos desde el día siguiente a la firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado anualmente por un máximo de dos años adicionales.

Cuarto.- El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención otorgada se efectuará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación Local y, en todo aquello no previsto en éstas se aplicará, supletoriamente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- ASDICA ha entregado, antes de la firma del presente documento, lo que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que consiste en los siguientes documentos:

- a) Solicitud de subvención.
- b) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el programa presentado.
- c) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención.
- d) Proyecto objeto de la subvención y presupuesto detallado del gasto e ingresos a realizar durante su ejecución.
- e) Declaración de la persona que ostenta la representación legal de la entidad de no estar inhabilitado/a para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado/a para actuar en nombre de la entidad
- f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Acreditación de datos de la entidad bancaria a la cual se ha de transferir el importe de la subvención que se conceda (si no ha habido variación en los datos aportados en su momento por la Asociación al Ajuntament de Calvià, no es necesario que los aporte de nuevo).

Sexto.- Para justificar que la subvención se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad de la asociación según el proyecto presentado, se presentará una instancia en el Registro Electrónico General del Ajuntament de Calvià, en cualquiera de los registros electrónicos de la Administración General del Estado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de las Entidades que integran la Administración Local, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada durante el ejercicio 2026.
- Documentación relativa al gasto realizado y pagado mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Podrán presentar facturas y demás documentos de valor probatorio.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de la subvención por la que se acredite que los gastos relacionados (ha de constar una relación detallada de todas las facturas y/o documentos justificativos a los que se refiere) corresponden sin duda a la actividad subvencionada.



- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (con inclusión del justificante de dicho pago).

Séptimo.- La Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA) estará obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos hasta el día 31 de enero de 2027.

Octavo.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- La renuncia expresa de cualquiera de las dos partes.
- La existencia de causas de interés público.
- El incumplimiento, por una de las dos partes, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades expresadas en el presente convenio.
- La imposibilidad material de continuarlo por acontecimientos imprevisibles que no se hubieran podido prever antes de la formalización del convenio.

Noveno.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del convenio. Los mismos se llevarán a cabo por ambas partes de forma coordinada, pudiendo nombrarse a petición de cualquiera de las partes una comisión mixta que pueda resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio. Ésta estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes y se ha de reunir siempre que lo solicite alguna de las mismas. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos es el establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, preceptos que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados.

Décimo.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento: En caso de que la entidad beneficiaria de la subvención no cumpliera con lo establecido en el presente documento, se procederá a la resolución del convenio y al reintegro de la cantidad recibida, según el procedimiento establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo primero.- Régimen de modificación del convenio: El contenido del presente documento podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Décimo segundo.- Protección de datos.

Si se utilizaran medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de las personas usuarias del servicio, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y en su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como la normativa complementaria.

Décimo tercero.- Régimen Jurídico.

La presente prórroga del convenio se registrará por lo establecido en sus cláusulas, y en lo no previsto en las mismas, será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ajuntament de Calvià para el ejercicio 2026, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y como prueba de conformidad ambas partes firman la prórroga del convenio, por duplicado y a un solo efecto y en el día de la firma electrónica.

Sr. Juan Antonio Amengual Guasp,

Sra. Mónica Ferrà Terrasa,

El Alcalde Presidente

Presidenta de ASDICA

TOMADA RAZÓN: EL SECRETARIO
DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

Juan Castañer Alemany

Firmado por
***9286** MÓNICA
FERRÀ TERRASSA (R:
****7828*) el día
12/05/2026 con un
certificado
emitido por
UANATACA CA1 2016

